



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2015

EXPEDIENTE

H.C.D.

Nº 101

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

**PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO LA ESCUELA MUNICIPAL DE BOXEO.-**



36

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

10 4 MAY 2015

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La promoción del boxeo como deporte que promueve la inclusión social,

CONSIDERANDO:

Que el deporte es sin lugar a dudas junto con la educación una de las actividades que mayor aportan a la inclusión social.

Que si bien existen varios gimnasios de boxeo en el distrito, estos son privados, y como no existe práctica de boxeo en nuestros campos de deportes municipales, las personas con bajos recursos no pueden acceder a este deporte.

Que el boxeo exige a las personas que lo practican mucho trabajo y esfuerzo cotidiano, disciplina, dedicación, respeto y perseverancia. Es una práctica deportiva que imprime valores muy buenos para la vida.

Que crear una escuela municipal de boxeo y asumir este deporte como política pública municipal, permitiría sacar a muchos chicos que hoy están en la calle expuestos al flagelo de la droga, brindándoles la oportunidad de elegir una vida distinta y sana.

Por todas estas razones, solicito a mis pares el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase la Escuela Municipal de Boxeo que funcionará en los campos de deportes municipales N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 del distrito de San Isidro.

Artículo 2º.- La Escuela Municipal de Boxeo tendrá como fin promover a la difusión y práctica del boxeo. En particular promoverá:

- La enseñanza del boxeo en sí misma.
- La preparación y formación de directores técnicos, árbitros, jurados, y auxiliares que la práctica del boxeo requiere.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo deberá disponer en cada uno de los campos de deportes municipales el espacio físico necesario y adecuado para



36

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

llevar a cabo la Escuela Municipal de Boxeo, dotando a la misma de los elementos mínimos indispensables para el desarrollo de la actividad de boxeo.-

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo dictará las normas reglamentarias que fuesen necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 5°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias para la implementación de la presente Ordenanza.-

Artículo 6°.- De forma.


FEDERICO A. GELAY
CONCEJAL DE SAN ISIDRO

C.T.D.

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha... 06/03/2015... pase el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
..... Educación, Cultura y Deporte

SAN ISIDRO... 07... de... MAYO... de 2015.

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO



DR. ANDRES G. ROLON
VICE PRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

